

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Conste por el presente documento, que se extiende en dos ejemplares, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran:

**INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20122667660, con domicilio en la Avenida Angamos Oeste N° 120 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien interviene debidamente representado por su Gerente General señor **RAFAEL YZAGA DE BERNARDIS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09343393, según facultades inscritas en la Partida N° 11022140 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, al que en adelante se denominará **EL ICPNA**; y

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con R.U.C. N° 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amézaga 375, Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima 01- Perú, representado por su Rector, señor **ORESTES CACHAY BOZA**, identificado con DNI N° 08446599, aprobada su elección mediante Resolución Rectoral N° 03899-R-16 del 25 de julio de 2016 y facultades para suscribir y aprobar convenios otorgadas mediante Resolución Rectoral N° 04084-R-16 del 19 de agosto de 2016, al que en adelante se denominará **EL USUARIO**.

El convenio se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**1.1 EL ICPNA** es una asociación civil privada, cultural y educativa sin fines lucrativos, políticos, ni religiosos, dedicada a realizar actividades culturales y de enseñanza del idioma inglés, reconocida por el Ministerio de Cultura como Centro Cultural según Resolución Directoral N° 107-2017-DGIA-VMPCIC/MC.

**1.2 EL USUARIO** declara ser la institución de mayor jerarquía académica del Perú, sustentada por su historia y desarrollo, a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología; es persona jurídica de derecho público interno. Se rige por la Constitución Peruana, la Ley Universitaria y su Estatuto.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente documento, **EL ICPNA** y **EL USUARIO** acuerdan celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con la finalidad de fomentar el aprendizaje del idioma inglés entre sus colaboradores, familiares directos de éstos y sus alumnos, brindándoles facilidades para matricularse en todos los programas de enseñanza del idioma inglés diario, sabatino, regular y acelerado para jóvenes, adultos y niños que **EL ICPNA** ofrece.

**Oficina central:** Av. Angamos Oeste 120 Miraflores

**Lima:** Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte, Surco.

**Provincia:** Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Abancay, Cerro de Pasco, Andahuaylas, Ica, Chincha.

Apartado 0784 - Lima 18 | Perú | T. (511) 706 7000 | informes@icpna.edu.pe | www.icpna.edu.pe



Las partes acuerdan que, para efectos del presente Convenio, en caso de colaboradores con hijos, los familiares directos son el cónyuge o conviviente legal y los hijos hasta la edad de 25 años. En caso de colaboradores solteros y sin hijos, los familiares directos serán hasta (02) dos hermanos de éstos con edad máxima de 25 años. Este beneficio corresponde a los colaboradores tanto de la plana docente como de la administrativa. En cuanto a los alumnos de **EL USUARIO**, el beneficio recae sólo en ellos y no a sus familiares.

También es objeto del presente convenio el fomento de la cultura mediante la participación de los alumnos, colaboradores directos de **EL USUARIO** (plana docente y administrativa), así como los familiares directos de estos últimos, en las actividades culturales que realiza **EL ICPNA** y en la prestación de los servicios culturales que éste brinda en sus diversas Sedes, y que se mencionan en el presente documento.

### CLÁUSULA TERCERA: MARCO DEL CONVENIO

Para efectos de cumplir con el objeto del presente convenio, **EL ICPNA** otorgará los siguientes beneficios a los alumnos, docentes y colaboradores de **EL USUARIO** y a los familiares directos de estos últimos:

- Descuentos especiales en los servicios que brinda **EL ICPNA** en la enseñanza del idioma inglés y en los programas de enseñanza de español.
- Promociones para acceder a las presentaciones escénicas que **EL ICPNA** implemente en sus auditorios ubicados en sus Sedes de Lima Centro y de Miraflores y, en los casos que **EL ICPNA** indique con la debida anticipación, descuentos especiales.
- Descuentos especiales en servicios de Traducción e Interpretación de Textos.
- Descuentos especiales para la membresía anual en la red de bibliotecas de **EL ICPNA**.
- Descuentos especiales en servicios de Traducción e Interpretación de Textos.
- Descuentos especiales en nuestra librería **ICPNA STORE**, para compras exclusivas del fondo editorial de **EL ICPNA**.

Los descuentos especiales mencionados son los siguientes:

#### En la enseñanza del idioma inglés y español. -

**EL ICPNA** ofrecerá a los colaboradores de **EL USUARIO**, docentes y a sus familiares directos, descuentos especiales con respecto al costo regular de sus servicios de enseñanza en todos los horarios diarios y sabatinos, dentro de los términos que se definen a continuación:

- 3.1 Las tarifas especiales serán aplicables en los siguientes programas de enseñanza:
- Programa de Inglés Diario Regular y Acelerado para Jóvenes y Adultos.

**Oficina central:** Av. Angamos Oeste 120 Miraflores

**Lima:** Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte, Surco.

**Provincia:** Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Abancay, Cerro de Pasco, Andahuaylas, Ica, Chincha.

Apartado 0784 - Lima 18 | Perú | T. (511) **706 7000** | [informes@icpna.edu.pe](mailto:informes@icpna.edu.pe) | [www.icpna.edu.pe](http://www.icpna.edu.pe)



- Programa de Inglés Sabatino Acelerado para Jóvenes y Adultos.
- Programa de Inglés Sabatino para Niños.
- Programa de Español.
- Cursos de Metodología de la enseñanza del Idioma Inglés (Adultos y Niños).
- Curso de Conversación Avanzada.

3.2 El descuento será equivalente al 15% sobre sobre la base de las tarifas publicadas en su portal web (Ver: <http://www.icpna.edu.pe/programa-ensenanza/programa-de-ensenanza/programa-de-ingles/programa-de-jovenes-y-adultos/horarios/> y <http://www.icpna.edu.pe/programa-ensenanza/programa-de-ensenanza/programa-de-ingles/programa-para-ninos/horarios/>).

La aplicación del descuento antes señalado se efectuará en función al compromiso que asume **EL USUARIO** de promover entre sus alumnos, docentes y colaboradores los beneficios que se ofrecen a través de este convenio.

El presente descuento tiene las siguientes características y procedimientos:

- El descuento será **sobre la tarifa paquete (total del costo del curso)**.
- El descuento no es acumulable con otras promociones y/o descuentos.
- Las tarifas incluyen el material de estudio.
- Las tarifas incluyen el Examen Internacional que se administra al final de cada nivel.
- Las tarifas no incluyen el costo del Certificado Internacional.
- Las tarifas están sujetas a variación según decisión del ICPNA, manteniendo el porcentaje del 15% de descuento.
- El descuento será aplicable a partir de la vigencia del presente convenio.

El programa académico consta de doce cursos o ciclos en el nivel básico, doce cursos en el nivel intermedio y doce cursos en el nivel avanzado. La duración del ciclo diario es mensual y la del sabatino es bimestral, según calendario de matrícula. El programa académico está sujeto a variación por parte de **EL ICPNA** cuando este lo estime por conveniente.

3.3 A partir del sexto mes de vigencia del presente convenio **EL ICPNA** verificará la cantidad de alumnos matriculados en mérito al presente convenio, en mérito del cual **EL ICPNA** se reserva el derecho de proceder o no, con la renovación del presente convenio.

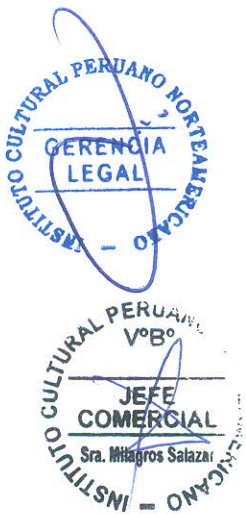
4. Los alumnos, colaboradores y docentes de **EL USUARIO** y familiares directos de éstos últimos, que hagan uso de este beneficio podrán matricularse en las Sedes de **EL ICPNA** ubicadas en Lima Metropolitana: Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte y Surco; y en las siguientes Sedes ubicadas en Provincia: Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Abancay, Andahuaylas, Cerro de Pasco, Huaraz, Chíncha e Ica.

Oficina central: Av. Angamos Oeste 120 Miraflores

Lima: Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte, Surco.

Provincia: Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Abancay, Cerro de Pasco, Andahuaylas, Ica, Chíncha.

Apartado 0784 - Lima 18 | Perú | T. (511) 706 7000 | [informes@icpna.edu.pe](mailto:informes@icpna.edu.pe) | [www.icpna.edu.pe](http://www.icpna.edu.pe)



3.5 **EL ICPNA** proporcionará a **EL USUARIO** el material promocional físico o virtual pertinente para ser entregado a sus alumnos, docentes y colaboradores como parte de la difusión sobre los servicios y beneficios que **EL ICPNA** les ofrece. **EL USUARIO** se compromete a realizar y facilitar la difusión de los servicios y beneficios que **EL ICPNA** ofrece a través de los medios y canales pertinentes y previa coordinación entre ambas instituciones.

3.6 **EL ICPNA** brindará a los alumnos matriculados por el presente convenio, todas las facilidades, beneficios y recursos de aprendizaje disponibles para su alumnado, consistentes en: biblioteca, laboratorio multimedia (Self Access Center) y todos los servicios que se vayan implementando en el transcurso de la aplicación del presente convenio.

3.7 Los alumnos, docentes, colaboradores de **EL USUARIO** y familiares directos de estos últimos que hagan uso de este convenio de facilidades estarán sujetos a las normas internas de **EL ICPNA**, aplicables a todos sus alumnos y a las medidas que estableciera en el futuro para el mejor desempeño de sus servicios. El incumplimiento de las normas establecidas en la **Guía del Alumno ICPNA y el Reglamento de alumnos, padres de familia, acompañantes y público en general** - publicado en [www.icpna.edu.pe](http://www.icpna.edu.pe) (zona alumnos), que **EL USUARIO** declara conocer y aceptar, implicará la exclusión del alumno que infrinja dichas normas. En este caso, a decisión de **EL ICPNA**, dichos alumnos podrán concluir el ciclo que estén cursando.

**EL ICPNA** se compromete a ofrecer charlas gratuitas de Asesoría Educacional con la finalidad de informar sobre la oferta académica de universidades y colleges en Estados Unidos de América, abarcando temas de interés como los requisitos para la postulación, la financiación de los estudios, información sobre el acceso a becas de la comisión Fulbright y la variedad de carreras que se ofrecen entre otros.

3.9 Adicionalmente, **EL ICPNA** brindará a **EL USUARIO** facilidades para solicitar programas In House, siempre que sea en un número mínimo de 12 alumnos inscritos para dicho programa. En caso el número de alumnos sea inferior a 12, el costo del programa será el que corresponda para un grupo de 12 alumnos.

Los programas In-House pueden ser solicitadas en forma puntual atendiendo a una necesidad específica.

Los programas In House se dictarán en las oficinas que **EL USUARIO** designe.

#### En las presentaciones escénicas. –

**EL ICPNA** ofrecerá a los alumnos, colaboradores y docentes de **EL USUARIO** y a los familiares directos de los colaboradores la posibilidad de adquirir un número determinado de asientos en las presentaciones escénicas que se realicen en sus auditorios ubicados en las Sedes Lima Centro, ubicada en Jirón Cuzco N° 446 Cercado de Lima, y Miraflores, ubicada en la Avenida Angamos Oeste N° 120, Miraflores.

**Oficina central:** Av. Angamos Oeste 120 Miraflores

**Lima:** Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte, Surco.

**Provincia:** Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Abancay, Cerro de Pasco, Andahuaylas, Ica, Chincha.

Apartado 0784 - Lima 18 | Perú | T. (511) 706 7000 | [informes@icpna.edu.pe](mailto:informes@icpna.edu.pe) | [www.icpna.edu.pe](http://www.icpna.edu.pe)



Para estos efectos, **EL ICPNA** informará a **EL USUARIO** durante los primeros 10 días de cada mes de las presentaciones escénicas que se realizarán durante el mes siguiente, indicando la siguiente información:

- Nombre de la obra y características principales.
- Sede de presentación.
- Cantidad de asientos disponibles para **EL USUARIO**.
- Porcentaje de descuento, en caso aplicara.

**EL USUARIO** difundirá entre sus docentes, colaboradores y alumnos las obras y actividades escénicas y a los interesados deberá entregar una carta de presentación que conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad acreditará su condición de colaborador y/o familiar directo del colaborador para que puedan acceder al beneficio del descuento en la adquisición de las entradas. La carta de presentación emitida por **EL USUARIO** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

#### En los servicios de Traducción e Interpretación. -

**EL ICPNA** ofrecerá a los alumnos, docentes y colaboradores de **EL USUARIO** y a los familiares directos de los colaboradores y docentes un descuento equivalente al 10% en los servicios de Traducción e Interpretación que brinda al público en general.

Los alumnos, docentes, colaboradores de **EL USUARIO** y/o familiares directos de los colaboradores interesados en los servicios de traducción e interpretación, deberán acercarse al área de Traducciones de la Sede Miraflores de **EL ICPNA**, ubicada en la Avenida Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con su Documento Nacional de Identidad y la carta de presentación que **EL USUARIO** les deberá entregar, con la que se acreditará su condición de colaborador y/o familiar directo del colaborador. La carta de presentación emitida por **EL USUARIO** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

#### En nuestra Red de Bibliotecas ICPNA. -

**EL ICPNA** ofrecerá a los alumnos, docentes, colaboradores de **EL USUARIO** y a los familiares directos de los colaboradores un descuento equivalente al 50% para obtener la membresía anual de nuestra Red de Bibliotecas ICPNA.

Los alumnos, docentes y colaboradores de **EL USUARIO** y/o familiares directos de los colaboradores y docentes interesados en la membresía anual, deberán acercarse al área de Biblioteca de la Sede de **EL ICPNA** de su elección con su Documento Nacional de Identidad y la carta de presentación que **EL USUARIO** les deberá entregar, con la que se acreditará su condición de alumno, docente, colaborador y/o familiar directo de estos

**Oficina central:** Av. Angamos Oeste 120 Miraflores

**Lima:** Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte, Surco.

**Provincia:** Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Abancay, Cerro de Pasco, Andahuaylas, Ica, Chincha.

Apartado 0784 - Lima 18 | Perú | T. (511) 706 7000 | informes@icpna.edu.pe | [www.icpna.edu.pe](http://www.icpna.edu.pe)



últimos. La carta de presentación emitida por **EL USUARIO** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

#### CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA MATRÍCULA

El procedimiento para acceder a los descuentos especiales con respecto al costo regular de sus servicios de enseñanza de idiomas es el siguiente:

- 4.1 Los alumnos, docentes, colaboradores de **EL USUARIO** y/o familiares directos de estos últimos, interesados en los beneficios acordados, deberán acercarse al área de Servicios Administrativos de la Sede de **EL ICPNA** de su elección durante los días de matrícula establecidos, con su Documento Nacional de Identidad y la carta de presentación que **EL USUARIO** les deberá entregar (los alumnos de **EL USUARIO** deberán presentar además el carnet universitario), con los que se acreditará su condición de alumno, colaborador, docente y/o familiar directo de estos últimos. La carta de presentación emitida por **EL USUARIO** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio. Una copia de la carta de presentación deberá ser enviada por correo electrónico al funcionario de **EL ICPNA** designado en la Cláusula Séptima del presente convenio.
- 4.2. Los alumnos, docentes, colaboradores de **EL USUARIO** y familiares directos de estos últimos efectuarán su matrícula en forma personal, dentro del plazo que establece el Calendario de Matrícula ICPNA, establecido en su página web. (Ver: <http://www.icpna.edu.pe/zona-de-alumnos/zona-de-alumnos/inscripciones/frecuencia-de-inicio-de-clases/>)
- 4.3. Una vez identificado, el alumno procederá a realizar su matrícula y quedará a la espera de la correspondiente confirmación, acorde al número mínimo de alumnos requeridos.
- 4.4. Los alumnos, docentes, colaboradores y/o familiares de estos últimos, que tengan conocimiento previo del idioma podrán rendir un examen de clasificación para determinar su nivel sin costo alguno.
- 4.5. **EL ICPNA** no se encontrará obligado a devolver el monto pagado por aquellos alumnos, colaboradores, docentes de **EL USUARIO** y familiares directos de estos últimos que dejen de asistir a clases y/o lleguen al límite de inasistencias que se encuentra establecidas en la Guía del Alumno ICPNA.

Oficina central: Av. Angamos Oeste 120 Miraflores

Lima: Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte, Surco.

Provincia: Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Abancay, Cerro de Pasco, Andahuaylas, Ica, Chincha

Apartado 0784 - Lima 18 | Perú | T. (511) 706 7000 | informes@icpna.edu.pe | [www.icpna.edu.pe](http://www.icpna.edu.pe)



## CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL USUARIO

**EL USUARIO** se compromete a:

- 5.1 Difundir el presente convenio entre sus alumnos, docentes y colaboradores, brindando información de las clases y servicios que brinda **EL ICPNA**, incentivando y motivando su participación en los mismos.
- 5.2. Brindar, previa coordinación con **EL ICPNA**, el acceso a sus instalaciones a personal autorizado de **EL ICPNA**, a fin de realizar la difusión de sus diferentes actividades académicas y culturales entre los alumnos, docentes y colaboradores de **EL USUARIO** mediante charlas informativas y/o activaciones.

## CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes, a su sola discreción, podrán concluir anticipadamente el presente convenio, mediando una comunicación formal y por escrito a la otra con una anticipación de 30 días calendario. Cumplido el plazo indicado quedará concluido el presente convenio.

En este supuesto, **EL ICPNA** verificará que los alumnos matriculados en mérito al presente convenio concluyan el ciclo que estén cursando.

Las partes declaran que la terminación anticipada del presente convenio no genera ningún tipo de responsabilidad para las partes, siempre que se respete el plazo antes señalado.

## CLÁUSULA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan que, frente a dificultades o controversias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Todas las comunicaciones se entenderán bien efectuadas a los domicilios de las partes señaladas en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, con una anticipación de 7 días calendario, como mínimo, para que surta efecto.

No obstante, las comunicaciones ordinarias o de rutina referentes a la ejecución del presente convenio deberán ser enviadas también a los siguientes correos electrónicos, para mayor agilidad, prevaleciendo para cualquier efecto la fecha de recepción de la comunicación en el domicilio de las partes que se encuentra detallado al inicio del presente documento:

**Oficina central:** Av. Angamos Oeste 120 Miraflores

**Lima:** Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte, Surco.

**Provincia:** Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Abancay, Cerro de Pasco, Andahuaylas, Ica, Chincha.

Apartado 0784 - Lima 18 | Perú | T. (511) 706 7000 | informes@icpna.edu.pe | [www.icpna.edu.pe](http://www.icpna.edu.pe)



**CONTACTO DEL ICPNA:**

- Nombres: Alejandra León Villa
- Teléfono: 7067000 Anexo 99613
- E-Mail: alejandra.leon@icpna.edu.pe

**CONTACTO DEL USUARIO:**

- Nombres: Dr. Heli Jaime Barrón Pastor
- Teléfono: 6197000 Anexo 7407
- E-Mail: ogcri@unmsm.edu.pe / cooperatec.ogcri@unmsm.edu.pe

**CLÁUSULA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes declaran conocer que en ejecución de los servicios materia del presente convenio, podrán tener acceso a determinada información que se encuentra protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento. En consecuencia, **EL ICPNA**, con miras a asumir las medidas de seguridad y resguardo de la información que **EL USUARIO** le ha facilitado o pudiera facilitar, se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base de datos e informaciones que, con motivo de la ejecución de las obligaciones establecidas en el Contrato, **EL USUARIO** le hubiese hecho llegar o facilitar incluso a futuro. Esta obligación está referida pero no limitada a los documentos, listados e información en cualquier tipo de medio, que contenga datos sobre Trabajadores (Colaboradores), Candidatos, Interesados, Proveedores, Terceros, Clientes, programas y aplicativos computacionales, planes y proyectos que no sean de conocimiento público, y cualquier otra información o idea que, por necesidad del servicio, se tenga acceso, la cual no podrá ser utilizada para fines distintos de los conducentes a la prestación de los servicios establecidos en el convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá validez durante un año, con la posibilidad de renovarse por acuerdo de ambas partes que conste por escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento a los 28 días del mes de enero del 2019.

  
Rafael Yzaga De Bernardis  
Gerente General ICPNA



  
Orestes Cachay Boza  
Rector UNMSM




**Oficina central:** Av. Angamos Oeste 120 Miraflores

**Lima:** Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte, Surco.

**Provincia:** Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Abancay, Cerro de Pasco, Andahuaylas, Ica, Chincha.

Apartado 0784 - Lima 18 | Perú | T. (511) 706 7000 | informes@icpna.edu.pe | www.icpna.edu.pe

  
Dr. Heli Jaime Barrón Pastor  
Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación  
y Relaciones Interinstitucionales